



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fundación de La Mujer Colombia S.A.S.
Demandado	Dayana Victoria Bayter Barboza Hernando Manuel Pomares Badel
Radicado	05001-40-03-013-2020-00175-00
Auto	Sustanciación 2002
Asunto	Dispone oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante se ordena oficiar a la **EPS Salud Total**, para que indique la dirección donde se ubican los demandados **Dayana Victoria Bayter Barboza** y **Hernando Manuel Pomares Badel** y así mismo, su correo electrónico, en caso de que tenga conocimiento de este.

Se ordena expedir el oficio por la secretaría del despacho.

Se incorpora la solicitud de la parte actora en el sentido de compartirle acceso al expediente virtual, la cual fue atendida por el despacho vía email.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 137 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 18 DE AGOSTO DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2020 00175 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cd4fad24fb47a7b858751b45920022dd7e6f7d031d53a2bfb294cbcf3d9a5**

Documento generado en 17/08/2022 08:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>